

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7665 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 mayo de 2015, por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador del Servicio Murciano de Salud (BORM 15.6.2015).

Con fecha 15 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador del citado organismo, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 15 de julio de 2015.

Con posterioridad a su publicación, se ha detectado que hubo errores en la relación de plazas convocadas para el área de salud VI en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias de la Región de Murcia.

A la vista de lo expuesto, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Resuelvo:

Primero: Corregir el anexo I de la Resolución de 21 de mayo de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador del citado organismo en los términos previstos en el anexo a la presente resolución.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan presentar solicitudes conforme a dicho anexo.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes se ajustará a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria aprobada por la citada resolución de 21 de mayo de 2015.

Tercero: Se considerarán válidas las solicitudes presentadas dentro del plazo de un mes que finaliza el 15 de julio de 2015, que sólo quedarán anuladas en el caso de que se presente una posterior dentro del nuevo plazo que abre la presente resolución.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de junio de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



Anexo (Res. 21.5.2015)

**GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP)

Área de Salud	SUAP	Número de plazas
I	SUAP Murcia/San Andrés	2
I	SUAP Murcia/Algezares	2
II	SUAP Cartagena/Este	1
II	SUAP Cartagena/Los Dolores	1
II	SUAP Fuente Álamo	1
III	SUAP Águilas/Norte	1
III	SUAP Lorca/San Diego	1
V	SUAP Jumilla	1
VI	SUAP Archena	3
VI	SUAP Las Torres de Cotillas	2
VI	SUAP Molina de Segura	1
VII	SUAP Santomera	2
VIII	SUAP San Javier	2
VIII	SUAP San Pedro del Pinatar	1
IX	SUAP Abarán	1
IX	SUAP Cieza	2